



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

DECRETO Nº: 2025/887

Fecha: 02/09/2025

Nº Expediente: 2025/262

Asunto: CONVOCATORIA Y BASES CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA MONITOR JUVENTUD

Referente a: DECRETO DE APROBACIÓN DE LISTA ORDENADA BOLSA DE TRABAJO DINAMIZADOR DE JUVENTUD

Habiendo sido publicada la Resolución de Alcaldía por la que se aprobaba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado mediante Decreto Num. 872 de 27 de agosto de 2025 para la contratación en régimen laboral con carácter temporal de un dinamizador de juventud y la creación de una lista ordenada de sustituciones por el sistema de concurso y realizada la valoración de los méritos por la Comisión constituida al efecto y resueltas las alegaciones, el Tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta con los candidatos que formarán parte de la lista ordenada para sustituciones.

De acuerdo con la Resolución que aprobaba las bases para la contratación:

Concluida la valoración de los méritos y resueltas las alegaciones, el Tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta con los candidatos con mayor puntuación, para la formalización del contrato, sin que en ningún caso se pueda superar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El contrato llevará implícito un periodo de prueba de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores con las condiciones establecidas en el mismo. El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Y en tal sentido, los aspirantes seleccionados, deberá aportar dentro de los diez días siguientes a la publicación de las listas con el resultado definitivo de la calificación final, en el Tablón de Edictos y en la y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

e. Certificado expedido por el Ministerio de Justicia sobre carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso será llamado el candidato siguiente para que presente la documentación anteriormente indicada. Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

Primero.- Aprobar la siguiente lista ordenada de sustituciones para el puesto de dinamizador de juventud:

NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
256****Y	POZO	RUBIO	SARAI
257****9J	HABEGGER	LARDOEYT	SABINA ANDREA
268****7T	CONEJO	CORPAS	LORENA
767****2S	FERRETE	MARTÍNEZ	ANA
268****4X	CUESTA	AGUILAR	JAVIER

Hash: be50fa83e41e33f236af3c3d57567780eb9364531bfeca2462b2c59c0b725b514f7e2c9c5dc5211027aa1f7ca486caf88b56b05ef60c741c27c4c332326f64cc881 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2d11b8f4657c1a3718918943b3c4bed970c483c0b9c18d45c7bda61feb877642e8b2a9c172e51e016cb0a744865d5d6b3386440e6d8c42e9768790135822de4e979



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

02/09/2025 13:09:55 CET

CÓDIGO CSV

f82b4d57ae02b20f2fff39eb630e0c78a1c77e66

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

02/09/2025 13:28:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1f6f7c5b45a0ef34df31c995ddca7fdb5908e4a0



748****9M	BURGOS	LEÓN	FRANCISCO RAFAEL
268****3G	TERNERO	MUÑOZ	NEREA

Segundo.- Estos aspirantes integrarán la lista ordenada de sustituciones por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar el puesto para sustituciones, suplencias, vacantes, o como consecuencia de la aprobación por el Ayuntamiento de Casabermeja de Planes o Programas que requieran la realización de actuaciones que guarden relación con las plazas convocadas en estas Bases. Los trabajadores que sean llamados para cubrir las necesidades previstas en el párrafo anterior serán contratados atendiendo a lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La lista ordenada tendrá vigencia hasta que se cree una nueva o se emita resolución de alcaldía derogándola. Los aspirantes deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluidos de la lista en caso de no ser así. Obtenida la conformidad del interesado propuesto a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a dictar resolución acordando su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista. El llamamiento de los solicitantes se realizará por medio de los siguientes medios: 1º. Mediante llamada telefónica al número o números expuestos en la solicitud. Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud con una diferencia de al menos 1 hora entre cada una de ellas entre las 9:00 y las 14:00 horas en día hábil. 2º Mediante SMS. 3º Mediante correo electrónico. El Área de Personal no se hace responsable de los cambios realizados por los aspirantes en relación a los medios de comunicación previstos anteriormente, cuando el aspirante no haya procedido a comunicar los mismos al Área de Personal. El aspirante que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor. Transcurridos tres días hábiles completos desde el día siguiente a la utilización de todos los medios de comunicación previstos en el apartado siguiente se pasará al llamamiento del siguiente aspirante de la lista. En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase, no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

- Por contrato de trabajo (debidamente justificado con Copia del Contrato de Trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).
- Por Enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/la interesado/a (debidamente justificado).
- Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (debidamente justificado).

d. Por Enfermedad de algún familiar (debidamente justificado), solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que convivan en la unidad familiar.
e. Por estar dado de alta en un Régimen Especial (debidamente Justificado).
f. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. No obstante, hasta tanto no comuniquen por escrito el cese de la circunstancia que haya impedido efectuar la contratación, no se tendrá en cuenta su solicitud para futuras contrataciones, cuando les corresponda por orden de prelación. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la lista ordenada de sustituciones, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la lista ordenada. Para cualquier otra circunstancia, será el Tribunal calificador, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.



FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

02/09/2025 13:09:55 CET

CÓDIGO CSV

f82b4d57ae02b20f2fff39eb630e0c78a1c77e66

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

02/09/2025 13:28:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1f6f7c5b45a0ef34df31c995ddca7fdb5908e4a0



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Tercero.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en los artículo 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y en virtud de los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto de referencia, en el plazo de un mes a contar a partir de la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que esta debe entenderse desestimado en aplicación del silencio administrativo. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

Hash: be50fa83e41e33f236afcc3d57567780eb9364531bfeca2462b2c59c0b725b514f7e2c9c5dc5211027aa1f7ca486cafa88b56b05ef60c741c27c4c332326f4cc881 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2d1bb8f457c1a3718918943b3c4bed970c483c0b9c18d445c7bda61feb87642e8b2a9c172e51e016cb0a74465d5d6b3386440e6d8c42e9768790135822de4e979



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

02/09/2025 13:09:55 CET

CÓDIGO CSV

f82b4d57ae02b20f2fff39eb630e0c78a1c77e66

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

02/09/2025 13:28:15 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1f6f7c5b45a0ef34df31c995ddca7fdb5908e4a0



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1f6f7c5b45a0ef34df31c995ddca7fdb5908e4a0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: 2d1b8f457c1a3718918943b3c4bed970c483cdb9c18d45c7bda61feb8f7642e8b2a9c172e51e016cb0a74465d5d6f3386440e6d8c42e9768790135822de4e979

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2025_0000000000000000000025053927

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 02/09/2025 13:09:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1f6f7c5b45a0ef34df31c995ddca7fdb5908e4a0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf